



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR

El Pleno del Ayuntamiento de Lominchar en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por utilización temporal de instalaciones municipales.

Expuesto al público dicho acuerdo provisional durante un plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en Tablón Municipal de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 130 de fecha de 12 de julio de 2021, y no habiéndose presentado reclamaciones durante dicho periodo, en aplicación del artículo 17.3 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional de aprobación de dicha Ordenanza, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación, queda elevado a definitivo:

#### **CUOTA TRIBUTARIA**

##### **Artículo 5º.-**

Las cuantías del precio público regulado en esta Ordenanza, por día, serán las siguientes:

-Campo de fútbol:

Medio campo de fútbol: 20 euros/1,5 horas + 5 euros por luz.

Campo completo: 40 euros/1,5 horas + 10 euros por luz.

-Pabellón deportivo:

Medio campo: 5 euros/1 hora + 1,5 euros luz.

Campo completo: 10 euros/1 hora + 3 euros luz.

-Pistas de pádel: 5 euros/1,5 horas + 2 euros por luz.

-Casa de la Cultura: 5 euros/mes.

-1,2 euros hora + 5 euros por calefacción por hora.

-Piscina: 150 euros/mes.

-Kiosko del parque : 150 euros/temporada de verano.

Se recogerá un suplemento de 5 euros en cualquier instalación deportiva para los sábados tarde, domingos y festivos.

En Lominchar, a 2 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Roque Antonio Fernández Ávila.

Nº. I.-4254